

VISTO:

Que la Sra. ASTRONAVE ZULLY MARIA (titular), DNI N° 16.382.724 y el Sr. BIANCONI WALTER EDUARDO (cónyuge), DNI N° 12.794.056 con domicilio en General Deheza, son adjudicatarios de un Plan de viviendas PAVI,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Astronave y Bianconi han cancelado en su totalidad el valor del inmueble,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1573/07

Art. 1º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, Dn. Reinaldo José Lizio, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado catastralmente como Manzana 40 Lote F06, ubicado en Matheu N° 278, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Sra. ASTRONAVE ZULLY MARIA, DNI N° 16.382.724 y BIANCONI WALTER EDUARDO, DNI N° 12.794.056.

Art. 2º.- Los gastos de escrituración serán a cargo de los adjudicatarios.

Art.- 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZÁLEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 10 días del mes de Mayo del año dos mil siete.



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 026/2007 "B"

VISTO:

Que el Honorable Consejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1573/07 en sesión ordinaria el día 10 de Mayo de 2007, por la cual se autoriza al DEM a firmar escritura traslativa de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49 Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.-PROMULGASE Y CÚMPLASE la Ordenanza N° 1573/07 sancionada por el Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 10 de Mayo de 2007.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 11 de Mayo de 2007.

SILVIA BRAVO de SCATAGLINI
Sec. de Adm. y Hacienda



RENALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE